

á Escrituras y Autos de Es.^o fíel y legal, y q.^o si acudian
y hagan acudix con los derechos q.^o conforme á lo Anon
del R.^o se ordenieren, y q.^o si quaxien las honrras, gra
cias, franquicias, y exenciones q.^o si deben ser quan
dadas: y se os entreguen las Escrituras y Papeles de
bueno antecoron en dho. oficio por inventario, cuen
ta y razon: q.^o para todo lo susodicho y lo demas anexo
y dependiente, os doi por ex.^o facultad en forma, y
os elijo y nombro por tal Es.^o de Rentas de mi Villa
de Molina, su termino y jurisdiccion en virtud de
presente q.^o mande despachar firmado de mi man
sellado con el dho. de mi Chanciller, y referendado de mi
infraescripto secretario de q.^o se ha de tomar la
razon por el Contador gen.^o de mi casa y estado de
de Villafranca y los Velez. Dado en Madrid á
nueve de Julio de mil set.^o noventa y seis. El Mar
ques de Villafranca = por mandado de S.^o Manuel
de Godoi =

Certif. por

D.^o Manuel de Penas yorda Es.^o de Camara del Rey nro.
S.^o y de los q.^o residen en su oficio. = Certif. q.^o ante los p.^o de
y por la Es.^o de Camara de mi cargo se ha ocurrido por Josef
Ant.^o Sorianos Es.^o R.^o y vecino de la Villa de Molina de Murcia
solicitando se aprovar en los nombram.^o q.^o presento esta de su
favor por el Marques de Villafranca, con q.^o ha en Madrid á
nueve de Julio de este año, para servir las Es.^o de Rentas de
rentas y Rentas de dha. Villa de Molina de Murcia en lugar, y por
fallerim.^o de Andrés Sorianos, q.^o antes las servia; Vista dha.
instancia por los p.^o de mi oficio en otros Papeles conaxnientes
al asunto, al mismo tiempo presentados y lo expuesto por el
Fiscal, aprobaron los expresados nombram.^o al Es.^o del Num.^o
Ayuntam.^o y Rentas de la citada Villa de Molina de Murcia

